



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 31 AGO 2012

Expte. N° 23.126/12

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Magister Jorge R. NINA, DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa que el Lic. Carlos RUBIO, Director General de Estadísticas, colabora con la confección de las declaraciones juradas patrimoniales fuera del horario habitual de trabajo.

QUE asimismo solicita se le asigne el pago de horas extras, de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1° al 30 de junio de 2012.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer y autorizar la liquidación y pago de Horas Extras, por labores realizadas fuera de su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/2006, a favor del Lic. Carlos RUBIO, Director General de Estadísticas, con efecto al 1° y hasta el 30 de junio de 2012 y hasta un máximo de dos (2) horas de trabajo diario.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en personal, del Presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y Comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Direcciones Generales de Personal y de Administración y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Dr. MIGUEL ANGEL BOSQ
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0645-12